



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **JESÚS SUÁREZ MATA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e, y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) es una condición compleja que afecta a personas de todas las edades, aunque suele manifestarse con mayor frecuencia en la infancia.

Este trastorno se caracteriza por la presencia simultánea de dificultades en la atención, la hiperactividad y la impulsividad, lo cual puede generar importantes desafíos en la vida cotidiana de quienes lo padecen. Por tanto, comprender la naturaleza y el alcance del TDAH resulta crucial para brindar el apoyo adecuado y las intervenciones oportunas que permitan a los afectados superar los obstáculos y desarrollar todo su potencial.

Las funciones ejecutivas del ser humano constituyen un pilar fundamental para desenvolverse eficazmente en la vida cotidiana, ya que abarcan un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conjunto complejo de habilidades cognitivas esenciales; desde establecer metas hasta regular el comportamiento y tomar decisiones, estas capacidades son cruciales para adaptarse y funcionar de manera efectiva en diversos contextos, y se desarrollan principalmente en la corteza prefrontal del cerebro, donde los lóbulos frontales juegan un papel central en su formación y ejecución.

Y es durante la infancia, especialmente entre los 6 y 8 años de edad, cuando se experimenta un periodo de desarrollo significativo en estas habilidades ya que durante esta etapa, los niños adquieren la capacidad de regular su comportamiento y anticipar consecuencias, lo que les permite establecer metas y autorregularse de manera autónoma. Este proceso de desarrollo continúa a lo largo de la adolescencia y la juventud, refinando estas habilidades hasta alcanzar un nivel casi completo alrededor de los 20 años.

Es necesario resaltar la importancia de las funciones ejecutivas en el contexto académico, especialmente en el ámbito escolar, donde las metodologías de enseñanza suelen estar diseñadas para estudiantes neurotípicos.

Esto significa que resulta fundamental reconocer que las personas con TDAH pueden presentar una inmadurez en el funcionamiento ejecutivo, lo que equivale a tener varios años menos que su edad biológica.

En muchas ocasiones, el modelo educativo actual en niveles inicial, preescolar, primaria, media y media superior no aborda ni comprende las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

necesidades específicas de estos estudiantes, lo que puede llevar a resultados académicos poco satisfactorios.

En este entendido, es crucial que los educadores brinden estrategias y apoyo adecuados para ayudar a los estudiantes con TDAH a tener éxito en el aula y mejorar su proceso de aprendizaje.

La capacitación de los docentes en todos los niveles académicos en el manejo de estudiantes con TDAH es una pieza fundamental para construir un entorno educativo verdaderamente inclusivo y equitativo; esta capacitación no solo implica proporcionar herramientas y conocimientos específicos para identificar y abordar las necesidades particulares de estos estudiantes, sino que también implica fomentar una cultura escolar que valore la diversidad y promueva un aprendizaje adaptativo y personalizado.

Al enfocarse en las fortalezas individuales de cada estudiante con TDAH, este enfoque va más allá de simplemente abordar los déficits asociados con el trastorno, buscando en cambio promover un sentido de autoeficacia y autoestima en los estudiantes, y reconociendo las capacidades únicas y los talentos innatos de cada persona con TDAH, los docentes pueden diseñar estrategias y adaptaciones personalizadas que no solo maximicen el rendimiento académico, sino que también fomenten el bienestar emocional y el crecimiento personal de los estudiantes.

Este enfoque positivo y centrado en las fortalezas no solo mejora el manejo y la atención del TDAH en el aula, sino que también contribuye a crear un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ambiente de aprendizaje más inclusivo, respetuoso y solidario para todos los estudiantes.

Como legisladoras y legisladores es nuestro deber asegurar que la niñez y adolescentes tamaulipecos no enfrenten dificultades académicas a lo largo de su trayectoria educativa, incluyendo todos los niveles educativos.

Aunque existen servicios de apoyo gubernamentales destinados a garantizar una educación de calidad para todas y todos los estudiantes, estos tienden a enfocarse principalmente en los niveles de primaria y secundaria, dejando un vacío significativo de apoyo para los jóvenes y adultos con TDAH que cursan ese grado educativo y continúan en la preparatoria y la universidad.

Es fundamental reconocer esta brecha y desarrollar recursos específicos para apoyar a estos estudiantes desde la educación inicial hasta la educación superior, donde la autonomía y la autorregulación son fundamentales debido a que las dificultades relacionadas con la atención y la concentración pueden ser especialmente desafiantes en el entorno académico, y la falta de apoyo puede afectar negativamente su proceso de aprendizaje.

La falta de atención a los trastornos de neuro desarrollo, como el TDAH, no solo entre los jóvenes universitarios, sino también en la niñez y adolescencia, puede tener repercusiones significativas específicamente en su rendimiento académico.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Considero que la ausencia de tratamiento adecuado para las dificultades asociadas con estos trastornos, como la falta de atención o la impulsividad, puede afectar negativamente su desempeño en el ámbito educativo. Esta situación puede generar sentimientos de frustración y desmotivación, lo que dificulta su capacidad para cumplir con las exigencias académicas y alcanzar su máximo potencial; asimismo, la falta de detección temprana y apoyo adecuado puede llevar a un bajo rendimiento, lo que impacta en su progreso académico y en su desarrollo profesional futuro.

Es de vital importancia, por tanto, implementar estrategias de identificación e intervención tempranas para brindar el apoyo necesario y garantizar el éxito académico de los estudiantes, sin importar el grado de instrucción que cursen.

COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS:

En nuestra Carta Magna establece que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Además que el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

servicios educativos. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. Siendo la educación inicial un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Por ello determina que será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación; Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar.

Por otro lado en nuestra Constitución local establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población.

El Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, así como contar con una familia.

Y en Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, establece que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones aplicables.

Es deber ineludible del Estado proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, para lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales, adaptando el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Acciones legislativas como el presente Proyecto de Punto de Acuerdo, es con el único propósito de contar con docentes que puedan ser capacitados para poder integrar a la educación y concientización sobre el TDAH, y la importancia de establecer medidas de prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles (ENT) particularmente en las niñas, niños y adolescentes.

Establecer medidas para la detección temprana de discapacidades a efecto de prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades y asegurar los mayores niveles de atención y rehabilitación; proporcionando el acceso a los bienes, servicios, ayudas técnicas y rehabilitación que requieren niñas, niños y adolescentes con discapacidad, promoviendo medidas para la prevención, detección, atención y control de enfermedades no transmisibles.

Por lo antes expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: La legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y autonomía, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas a realizar las capacitaciones a docentes de escuelas de nivel básico, medio y medio superior con el objetivo de crear planes personalizados para el correcto desempeño académico y personal de las y los estudiantes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad en sus respectivos grados académicos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para los efectos conducentes del presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA